

RESOLUCION N° 86-1-2-1-T-

01223

Teresa Minuche de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de junio de 1.986, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM C. LTDA.";

QUE el señor doctor Mario Prado Mora, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 484, de 13 de junio de 1.986, autoriza al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ SAGREDO, DE NACIONALIDAD española, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-438, de 9 de julio de 1.986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.900.000,00 (NOVECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 900 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

PAGINA 2.-

"REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIN C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

[Signature]
DJ-RL.
Ardeb/.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1010 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO